

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Estepa y la estación férrea de Casariche (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en la oficina del Ramo de Estepa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.
El Director general, R. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1508

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, para celebrar ante la misma la subasta de los productos maderables y leñosos, y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados "El Antiguo", "La Matanza" y "El Sahucal", de los propios de Villoslada (Logroño), consistentes dichos productos en metros cúbicos 24.038, 220 decímetros cúbicos de madera y 4.285 metros cúbicos,

410 decímetros cúbicos de leñas de pino y haya en rollo y con corteza, con la siguiente distribución: 17.321 metros cúbicos, 570 decímetros cúbicos de madera de pino; 6.746 metros cúbicos, 650 decímetros cúbicos de madera de haya; 2.598 metros cúbicos, 235 decímetros cúbicos de leña de pino, y 1.686 metros cúbicos, 692 decímetros cúbicos de leña de haya, por el tipo de tasación de 605.990 pesetas con 40 céntimos, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño el pliego de condiciones y el plan especial del decenio hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arrojadas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 30.299 pesetas con 52 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.
El Director general, José V. Arche.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados "El Antiguo", "La Matanza" y "El Sahucal", de los propios de Villoslada (Logroño), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando-lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1504

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

Habiendo sido suspendido por orden de la Superioridad la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en recargos en los kilómetros 142 a 161 de la carretera de Ponferrada a Orense, en esta provincia, la cual había de tener lugar el día 19 del actual, se hace público a los efectos reglamentarios.

Orense, 10 de Septiembre de 1925.
El Ingeniero Jefe, Antonio Alvarez y Redondo.

S—1418

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 23 de Octubre de 1925, a las diez, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de El Arenal y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 7.000 pinos para resinas durante un quinquenio (quinto), en el monte número 2 del Catálogo de los propios de El Arenal, bajo el tipo de 23.750 pesetas, por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de El Arenal, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera poster en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 7.000 pinos para resinas durante el quinquenio en el monte número 2, del Catálogo, denominado Pinar, sito en el término jurisdiccional de El Arenal, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de El Arenal, del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1421

El día 23 de Octubre de 1925, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Casavieja y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 20.000 pinos para resinas durante un quinquenio (cuarto) del monte número 6 del Catálogo de los propios del citado Casavieja, bajo el tipo de 65.000 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Casavieja, el 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 20.000 pinos para resinas durante el quinquenio en el monte número 6 del Catálogo titulado Dehesa de Avellaneda, sito en término judicial de Casavieja, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Casavieja del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1482

El día 23 de Octubre de 1925, a las doce, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Cuevas del Valle y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 4.000 pinos para resinas durante un quinquenio (sexto), en el monte número 7 del Catálogo de los propios del citado Cuevas del Valle, bajo el tipo de 13.000 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de

fondos municipales de Cuevas del Valle el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 4.000 pinos para resinas durante el quinquenio en el monte número 7 del Catálogo, denominado Lado de Villarejo, sito en término judicial de Cuevas del Valle, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Cuevas del Valle del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1483

El día 23 de Octubre de 1925, a las trece, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Cuevas del Valle y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 20.000 pinos para resinas durante un quinquenio (sexto) en el monte número 8 del Catálogo, de los propios de Cuevas del Valle, bajo el tipo de 65.000 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Cuevas del Valle el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 20.000 pinos para resinas durante un quinquenio en el monte número 8 del Catálogo denominado La Moraña, sito en término judicial de Cuevas del Valle, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta su-

jeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Cuevas del Valle, del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1484

El día 24 de Octubre de 1925, a las diez, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Guisando y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 13.000 pinos para resinas durante un quinquenio (cuarto), en el monte número 10 del Catálogo, de los propios del citado Guisando, bajo el tipo de 42.250 pesetas, por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Guisando, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 13.000 pinos para resinas durante el quinquenio en el monte número 10 del Catálogo denominado Los Pinares, sito en término judicial de Guisando, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Guisando del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1485

El día 26 de Octubre de 1925, a las doce, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Pedro Bernabé y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 24.500 pinos para resinas durante un quinquenio (sexto) en el monte número 19 del Catálogo de los propios del citado Pe-

dro Bernardo, bajo el tipo de 79.625 pesetas, por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Pedro Bernardo el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 24.500 pinos para resinas durante el quinquenio en el monte número 19 del Catálogo denominado Pinar y Sierra, sito en término jurisdiccional de Pedro Bernardo, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Pedro Bernardo del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1483

El día 28 de Octubre de 1925, a las trece, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Cebrenos y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 6.000 pinos para resinas, durante un quinquenio (cuarto), en el monte número 67 del Catálogo de los propios del citado Cebrenos, bajo el tipo de 19.500 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Cebrenos el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 6.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 67 del Catálogo, denominado Umbría de Prado Espino, sito en el término jurisdiccional de Cebrenos, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Cebrenos, del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1486

El día 23 de Octubre de 1925, a las trece, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 20.000 pinos para resinas durante un quinquenio (segundo y tercero), en el monte número 19 del Catálogo de los propios del citado Pedro Bernardo, bajo el tipo de 65.000 pesetas, por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Pedro Bernardo el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 20.000 pinos para resinas durante el quinquenio en el monte número 19 del Catálogo, denominado Pinar y Sierra, sito en término jurisdiccional de Pedro Bernardo, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de

fondos municipales de Pedro Bernardo, del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1487

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1925-26.

El día 22 de Octubre próximo venidero, a las once horas, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Albuñuelas y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte público denominado Puerto de la Toba, perteneciente a Albuñuelas, número 45 del Catálogo de los de utilidad pública dependiente del expresado Distrito.

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la Inspección e inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* número 198, correspondiente al día 13 de Septiembre de 1921, rectificado, según aparece en el número 112 de 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 155 de 27 de Junio de 1923.

Las proposiciones serán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es de 16.000 pesetas, correspondiendo a cada uno de los cinco años 3.200 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 672,75 pesetas el primer año, 250 pesetas en cada uno de los segundo, tercero y cuarto y 375 pesetas en el quinto y último del disfrute.

El aprovechamiento se efectuará sobre 20.000 árboles de un diámetro normal de 30 centímetros y superior al mismo, cuyos árboles serán señalados previamente a la entrega.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñuelas se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será anualmente de siete meses y medio como máximo, o sea desde el 1 de Abril hasta el 15 de Noviembre, quedando incluido en este plazo las labores preparatorias y la recogida del material; entendiéndose que las operaciones de resinación deberán empezarse quince días después de las labores preparatorias.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute, y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total y las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de re-

sinas que ha de verificarse en el monte denominado Puerto de la Toba, de Albuñuelas, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Será de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, incluso el de elevación del contrato a escritura pública.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el día 5 de Noviembre próximo a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Granada, 10 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe interino, José Domenech Sáinz.

S-1510

El día 20 de Octubre venidero y hora de las once tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Atarfe y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta del aprovechamiento de 4.800 metros cúbicos de piedra, procedentes del monte denominado Sierra Elvira, número 2 del Catálogo de los de aprovechamiento común de la citada provincia, cuyo aprovechamiento se verificará en las canteras situadas en Tajo Justo, Los Organos, Canalizo, Buenavista y Cantera del Rey.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la Inspección en 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, que se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Junio de 1923.

Las proposiciones se harán por un periodo de tres años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 14.400 pesetas por dichos tres años, o sean 4.800 pesetas por cada año, y el importe del presupuesto de ejecución, en lo referente a la entrega, es de 46,15 pesetas, estando el rematante obligado, además de las 46,15 pesetas, a pagar el importe de lo relativo al reconocimiento final del aprovechamiento en cada uno de los tres años del contrato, importe que habrá de determinarse análogamente a lo que dispone la Real orden de 24 de Mayo de 1909 para el cálculo del importe de las indemnizaciones y gastos de movimiento, sin

perjuicio de lo que sobre el particular pueda resolverse.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Atarfe se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y disfrute, siendo el plazo de la ejecución del aprovechamiento en el primer año, desde la entrega del monte al 30 de Septiembre de 1926, y en los otros dos años dicho plazo será desde la fecha de la licencia, si es posterior al principio del año forestal correspondiente, y si es anterior, desde el principio del año forestal hasta la terminación del mismo.

Las licitaciones se referirán a la cantidad total que corresponde a los tres años de duración del disfrute, y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de la cantidad total.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará otra el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verifique la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

Granada, 11 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe interino, José Domenech Sáinz.

S-1511

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correo, viajeros y mercancías, entre Riaño y Solaras (Santander) y viceversa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 de Septiembre actual, hasta el 15 de Octubre próximo, inclusive, de las diez a tres horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 23 de Octubre de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Manzanares.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (Citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asi-

mismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (Viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresense con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S-1509

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE SANTANDER

El Jefe de Derechos y Propiedades del ramo de Guerra, de esta plaza.

Hago saber: Necesitando un local para instalar las oficinas de la Junta de Revisión y Clasificación de esta provincia en esta plaza, se avisa por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta localidad, por si quieren ofrecer alguno en las condiciones siguientes:

Capacidad suficiente para instalar un salón de sesiones de 10 a 15 metros de largo por 8 a 12 de ancho, con tribunas para el público, y contiguo a él, pero independiente, deberá haber otro local para el reconocimiento de mozos.

Despachos para el Secretario, dos Capitanes y personal auxiliar, cuyo número esté en relación con el volumen de población de la provincia.

Local para el archivo y despacho del Oficial encargado de este servicio.

Local para alojamiento de los Ordenanzas y Escribientes de tropa, y otro para los mozos sujetos a observación que no necesiten hospitalizarse.

Un patio espacioso, vestíbulo, antecala, retretes higiénicos y demás servicios análogos.

La capacidad de los locales se fijará en armonía con las circunstancias del lugar.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes en las oficinas de la Jefatura de Propiedades todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 del próximo mes de Octubre.

La duración del arrendamiento será la de un año, prorrogable o no por lo tácita con aviso anticipado que habrá de comunicarse por el dueño con tres meses por lo menos de anticipación y el de un mes por parte del Estado.

El contrato comenzará a regir del...

En el día que el local se entregue por inventario, y sin derecho por parte del propietario a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargos de la finca, los anuncios y los de escritura pública, los de obra de entretenimiento y reparos de des-

perfectos ocasionados por el uso natural.

Santander, 11 de Septiembre de 1925.—El Jefe de Propiedades, Antonio Micó. S—1507.

PARQUE REGIONAL DE ARTILLERIA DE LA 4.ª REGION

El Coronel director del mismo,

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta de los materiales inútiles que se expresan en el siguiente cuadro, se convoca por el presente anuncio a una subasta pública local que tendrá lugar en este Parque, ante el Tribunal competente, el día 21 de Octubre próximo a las diez de su mañana.

CLASE DE MATERIALES	Unidad	Cantidad	Precios límites — Pesetas	Importe — Pesetas	5 por 100 de garantía — Pesetas
Aluminio	Kilogramos.	134	1,00	134,00	6,70
Bronce	Idem.	374	1,90	710,60	35,55
Sobre	Idem.	3,100	1,75	14,17	0,70
Cuero viejo	Idem.	418	0,05	20,90	1,05
Cuerda vieja	Idem.	18,100	0,05	0,90	0,05
Soma	Idem.	5	1,00	5,00	0,25
Latón en vainas	Idem.	20.418,750	1,80	36.755,55	1.837,75
Leña	Idem.	12.120,500	0,04	484,82	24,25
Plomo	Idem.	7.864,810	1,10	8.651,29	432,55
Trapos y lona	Idem.	698	0,05	31,90	1,75
Zinc	Idem.	10	0,65	6,50	0,35
Atornillos viejos	Idem.	5.775	0,50	2.887,50	144,40
Hierro fundido (en Montjuich)	Idem.	54.005	0,155	8.370,77	418,55
Hierro fundido (en el Parque)	Idem.	2.214,600	0,17	376,48	18,85
Hierro forjado y acero	Idem.	29.783,700	0,07	2.084,85	104,25
Vagonetas	Número.	3	1.500,00	4.500,00	225,00

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del referido Parque, de diez a doce, todos los días laborables, y las muestras de los efectos que se enajenan podrán examinarse en el mismo los días y horas antes citados.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1925.—El Director Coronel, Antonio Torner.

Modelo de proposición en papel timbrado de la clase octava.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ...; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ... (o en la GACETA DE MADRID) para la venta en concurso público de los materiales existentes en el Parque Regional de Artillería de la cuarta Región, se comprometo a adquirir:

Todos o tal clase de materiales existentes en dicho Parque, ofreciendo:

Por cada kilogramo de aluminio ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada kilogramo de bronce ..., pesetas ... céntimos ... (en letra).

Y así sucesivamente se irán relacionando todas las clases de materiales que se deseen adquirir.

Comprometiéndose a cumplir en un todo las condiciones consignadas en el pliego redactado al efecto y acompañando como garantía el documento que acredita haber constituido el depósito de la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor

de los efectos a que se refiere la presente proposición, calculado por los precios límites.

(Fecha y firma del proponente.) S—1497

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CASTELLON

Habiéndose solicitado por D. José María Martínez Navarro, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Navajas y Santuario de la Cueva Santa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que,

durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar efectuando una expedición diaria de ida y vuelta, estableciendo las tarifas siguientes: de Navajas a Segorbe, 0,50 pesetas; de Segorbe a Altorra, 0,50 pesetas, y de Altorra a Cueva Santa, 2 pesetas; importe total del pasaje, 2,50 pesetas.

Castellón, 9 de Septiembre de 1925, El Secretario, Enrique Pérez. P—1072

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CIUDAD REAL

Habiéndose solicitado por D. Hipólito Palmero González el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Tomelloso y Alcázar de San Juan, por Alamedá, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para

que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan antes esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en un coche marca Ford, de 18 HP. y 16 plazas, disponiendo de otro coche de iguales características, como reserva del descrito anteriormente.

Ciudad Real, 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Cipriano Artoche.
P—1073

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE JAÉN

Habiéndose solicitado por D. Francisco Rodríguez-Sedano y Lasuén, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías, entre San Blas, kilómetro 102 de la carretera de Albacete a Jaén y Fuente de Genave, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Jaén, 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Tomás Sánchez.
P—1377

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 35.984, representativo de pesetas nominales 7.500, en Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid, Alcantarillado, expedido por esta sucursal en 25 de Mayo de 1920, a favor de doña Emilia del Pino Serrano, se anuncia al público para que el que crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y diarios *La Voz*, de Madrid, y *El Norte de Castilla*, de esta capital, según determinan los artículos 4.º y

41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1925.
El Secretario, J. de Lapi.

X—2802

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre se satisfarán el cupón número 24 de las Obligaciones al 5 por 100, emisión 1913; el cupón número 23 de las Obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 7 de las Obligaciones al 5 1/2 por 100, emisión 1924, de esa Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vasco-gado.

En Santander, Banco Mercantil.

Del importe de los cupones números 24 y 23 de las Obligaciones de las emisiones de 1913 y 1920, se deducirán los impuestos vigentes. El cupón número 7 de las Obligaciones al 5 1/2 por 100, emisión 1924, es libre de impuestos.

Madrid, 14 de Septiembre de 1925.
Sociedad Española de Construcción Naval: El Vicesecretario, J. de Aymenrich.

X—2806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

Don Luis de Francisco Cifuentes, Juez municipal de esta villa e interino del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por doña Ana Gil Ayucar, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo D. Eduardo Bueno Elosúa, empleado, vecinos de Carabanchel Bajo, en concepto aquella de heredera de D. Benito Ayucar Martínez, ha promovido ante este Juzgado expediente solicitando la declaración de herederos abintestato de doña Ana Ajuria Zabaleta, natural de Oñate, partido judicial de Vergara, en Guipúzcoa, hija de José Agustín y de Juana Juliana, que falleció en Madrid el día 28 de Noviembre de 1919, en favor de su citado esposo D. Benito Ayucar Martínez.

Lo que se hace público de conformidad a lo preceptuado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que los que se crean con igual o mejor derecho que D. Benito Ayucar Martínez comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Getafe a 11 de Septiembre de 1925.—P. S., Faustino Martín.
El Juez, Luis de Francisco.

X—2804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

Don Mariano López Palacios y Romillo, Juez de primera instancia de Huesca.

Hago público: Que a solicitud del Procurador D. Constantino Lorenzo, representando a D. Jaime Orús Loaso, mayor de edad, empleado domiciliado en Zaragoza, se previno el abintestato de D. Elias Loaso Orús, soltero, de sesenta y tres años, natural de dicha ciudad, vecino de esta capital, calle del Lirio número 7, donde falleció el 15 de Agosto último, y como consecuencia de aquella se deduce ahora la petición de que sean declarados herederos del causante D. Fidel y doña Carmen Loaso Orús, sus hermanos de doble vínculo D. Jaime, don José, doña Pilar y doña Natividad Orús Loaso, como hijos y representantes de doña Pilar Loaso Orús, hermana también de doble vínculo del fallecido y premuerta al mismo, y doña Pilar y doña Asunción Loaso Cavero, hijos de D. José Loaso Orús, hermano igualmente de doble vínculo del indicado D. Elias Loaso, que también se ha premuerto. Y cumpliendo lo ordenado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, atendiendo a que el causante carece de parientes de las dos líneas rectas y de hijos naturales reconocidos y a que el valor del caudal se estima en un millón de pesetas, dispuso la fijación de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Zaragoza y Huesca y periódicos diarios de esta localidad, a medio de los que se publican los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Huesca a 5 de Septiembre de 1925.—P. S., Francisco Lafuente.—El Juez, Mariano L. Palacios.

X—2805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria tiene promovidos don José Marrodín y Garcés de los Fayos, contra los esposos D. Pedro Dieste Lain y doña María Roca Juan, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca objeto de dicho procedimiento, que es una casa situada en la villa de Valdemoro y su calle del General Dabán, señalada con el número 6, que se compone de dos plantas, bajo y principal, destinadas a viviendas, y que tienen entre los dos pisos unas veinte piezas, un primer patio cubierto de parra y que da acceso a

un jardín con árboles, puente central y depósito de agua.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 4, se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo fijado para esta segunda subasta es el de 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 45.000 pesetas.

2.º No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.º Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—P. S. Carlos de Andrés.
Visto bueno: El Juez, Francisco Fabié.
X—2803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

D. Juan Muñoz García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que a virtud de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario, seguido en este Juzgado por el Procurador López Dóriga, a

nombre de D. Matías Oruña Olaiz, contra D. José Quintana Solórzano, sobre cobro de pesetas, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada por éste en favor de aquél en el documento de constitución de la obligación de préstamo, fecha 13 de Octubre de 1923, ante el Notario de esta ciudad D. José Santos, sirviendo de tipo para la subasta el valor dado a la finca en caso de subasta, que es la que sigue:

Un edificio que fué construido para fábrica de conservas alimenticias, con patio de desahogo al Este y Oeste, y una pequeña zona de servicio al Norte, limitado: al Sur, por la pared del edificio; Norte, alambrado; Oeste y Este, paredes de mampostería. Se halla sito en las Llamas de Molnedo, término de esta ciudad, y ocupa una superficie, dentro de su línea límite, de 1.043 metros 41 centímetros cuadrados; lindando: al Norte o espalda, con herederos de Rafael Plaza y con la viña de D. Julino Corcho, que antes fué de D. Néstor Bengoa; al Este o derecha, entrando, camino particular para servicio de las fincas números 24 y 26 del Paseo de la Concepción, propiedad, respectivamente, de D. José Bustamante y D. J. Quinzana; Sur, o frente, camino público, y Oeste, o izquierda entrando, con los señores Hijos de Pombo; valuada a estos efectos en 80.000 pesetas.*

Los que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de Octubre próximo, a las doce, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que comprende la inscripción de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe:

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes ante-

riores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el valor citado antes, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

Santander a 9 de Septiembre de 1925.—El Juez, Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo.

X—2800

ARZOBISPADO DE BURGOS

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Larrañaga y Ruiz Gómez, cuyo paradero se ignora, apelante en los autos de divorcio seguido con su esposa doña Elena Bats y Mercader, haciéndole saber que por haber renunciado su representación el Procurador don José R. de Echevarrieta, debe comparecer en este Tribunal metropolitano de Burgos, para proseguir la apelación, con apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se entenderá que abandona la apelación interpuesta con todas sus consecuencias.

Lo acordó S. S. Ilma. el Provisor y Juez metropolitano del Arzobispado, en Burgos a 10 de Septiembre de 1925, de que doy fe.—Dr. Rodero Reca.—Ante mí, Ldo. Enrique Aguirre.

X—2801

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.